La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. MIÉRCOLES 10 DE MAYO DEL 2023. NUM. 36,224

Sección A

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Acuerdo No. 77-2023	A. 1 - 2
AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA ARSA Acuerdo No. 192-2023	A. 2 - 3
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS Acuerdo Número 171-2023	A. 3 - 4
Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	B. 1 - 28

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 77-2023

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República; asimismo, orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las leyes confieran a otros órganos.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de la Administración Pública, las Secretarías de Estados son los órganos superiores de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración, actuando en el marco de su respectivas competencia.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario autorizar medidas de simplificación, a fin de agilizar los trámites y procedimientos administrativos que se siguen en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.

CONSIDERANDO: Que esta Secretaría de Estado, en su carácter de colaborador inmediata de la Presidencia de la República a fin de garantizar que los procesos se realicen con celeridad y eficacia con el objeto de lograr pronta y efectiva respuesta a los interesados.

POR TANTO:

En uso de las facultades que está investido y en aplicación de los artículos: 36 numeral l), 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 3, 4, 23, 24, 27 del Decreto Ejecutivo No.

PCM-008-97, publicado en fecha 7 de junio de 1997, en el Diario Oficial La Gaceta, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Habilitar el **papel de seguridad** correspondiente al año 2022, que se encuentra en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, para el año **2023.**

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigencia de manera inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres (3) días del mes enero del dos mil veintitrés (2023).

ABG. TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS
Secretario de Estado

ABG. CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
Secretario General

ENAG
ENAG
ENAG